

## Corte Suprema de Justicia Secretaría CERTIFICACIÓN



El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, certifica el Acuerdo que íntegro y literalmente dice:

Acuerdo No. 292

## EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL CONSIDERA

Que en Acuerdos Nos. 176 y 185 del 31 de agosto del año 2007 y 231 del 22 de agosto del año 2008, se estableció que la elaboración de los Carné de los Abogados (a) y Notarios(a) Públicos de todo el país sería emitidas por la Dirección Nacional de Registros y Control de Abogados(as) y Notarios(as) Públicos(as) de este Poder del Estado, por lo que con el fin de continuar avanzando con la modernización, Seguridad y durabilidad en la emisión de las credenciales, se adquirió un nuevo equipo el cual permite implementar los cambios necesarios para satisfacer, garantizar la demanda y ofrecer un mejor servicio a estos profesionales, por lo que este consejo del conformidad con el arto. 165 de nuestra Constitución Política,

## **ACUERDA**

1

Que el carné con las nuevas especificaciones detalladas en los acápites que continúan se expedirá para los Abogados(as) y Notarios(as) Públicos(as) que se registren después de la publicación del presente acuerdo.

П

Que el carné de identificación actual que utilizan los Abogados (as) y Notarios(as) Públicos en las instancias correspondientes se mantiene vigente; asimismo los que quieran cambiarlos les saldrá con las nuevas especificaciones.

Que el costo de los nuevos carné es de diez dólares o su equivalente en córdobas según de cambio oficial a la fecha del depósito, el que se realizará en la cuenta número 100-1030 617-1103 del Banco de la Producción (BANPRO).

IV

El Nuevo Diseño de los Carné de Abogados(as) y Notarios(as) Públicos(as) contendrán las siguientes especificaciones:

- En la parte frontal de la credencia, llevará impreso un sello tactil, el cual será el logo de la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos, ubicado en la parte inferior izquierda del mismo.
- 2. El código de barra se ubicará en posición vertical, en la parte central derecha del reverso de la credencial.
- Se modifica la posición del sello y firma del Secretario de este Supremo Tribunal, estableciéndose primero la firma y posterior el sello, ubicado en la parte frontal, inferior derecha.
- 4. El nuevo diseño del laminado holográfico personalizado presentará, características de seguridad abierta y encubierta, con un diseño de 2 dimensiones, con una impresión de seguridad de lineas entrecruzadas, con un microtext el cual se leerá CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
- 5. Se amplía el tamaño de la foto y firma del Abogado(a) y Notario(a) Público(a).
- 6. Agregar a la parte reversa de las credenciales los siguientes datos, que a continuación se detallarán:
- A) Credenciales de los Abogados(as), contendrán la fecha de REGISTRO DEL TITULO, dirección y teléfonos profesionales registrados ante la Dirección de Registros y Control de Abogados y Notarios Públicos.
- B) En las credenciales de los Notarios(as) Público(a) contendrá la fecha de REGISTROS DE TITULOS DE ABOGADO(A) Y NOTARIO(A) PÚBLICO(A), dirección, telefono de Oficinas donde ejercen su profesión ó en su caso donde laboran, todo de conformidad a la dirección profesional registrada en la Dirección de Registros y Control de Abogados(as) y Notarios(as) Públicos(as).

El presente Acuerdo surte efecto a partir de su publicación.

Comuniquese y Publiquese

Managua, dos de junio del año dos mil dieciséis.- A. L. RAMOS – M. AGUILAR G. – J. MENDEZ.- V. GURDIÁN C.- Ante mí, RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA, SRIO.

Es conforme con su original con el cual ha sido debidamente cotejado contenido en una hoja de papel bond la cual rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Atentamente,

RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZ

**SECRETARIO** 

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Larios. Mosting.